

RESOLUCIÓN 171-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168, número 2, de la Constitución de la República del Ecuador ordena: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. (...)”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120, número 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada; (...)”*;
- Que** el artículo 264, números 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) demás servidoras y servidores de la Función Judicial. (...) / 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), mediante Resolución 075-2015 de 21 de abril de 2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 500 de 14 de mayo de 2015, reformada por la Resolución 039-2016 de 14 de marzo de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 737 de 20 de abril de 2016, resolvió: **“APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”**;
- Que** mediante Resolución MDT-VSP-2017-0045 de 26 de abril de 2017, suscrita por el Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, resolvió: **“Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia (...)”**;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 037-2021 de 06 de abril de 2021, resolvió en el artículo 3, designar a la abogada Sara Catalina Zhindon Bermeo, como Subdirectora Técnica de Procesamiento de Jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia;

- Que** mediante Oficio No. 1045-P-CNJ-2023 de 16 de agosto de 2023, el Presidente de la Corte Nacional de Justicia solicitó al Defensor Público General del Estado, autorice la Comisión de Servicios sin Remuneración de la abogada Estefany Nataly López Villavicencio, Defensora Pública de Patrocinio Penal para que ocupe el cargo de Subdirectora Técnica de Procesamiento de Jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** con Oficio Nro. DP-DPG-2023-0544-O de 4 de septiembre de 2023, el Defensor Público General del Estado autorizó la comisión de servicios sin remuneración a favor de la abogada Estefany Nataly López Villavicencio, Defensora Pública de Patrocinio Penal, para que preste sus servicios profesionales en la Corte Nacional de Justicia a partir del 1 de octubre de 2023;
- Que** a través del Oficio No. 1144-P-CNJ-2023 de 15 de septiembre de 2023, el Presidente de la Corte Nacional de Justicia solicitó al Director General del Consejo de la Judicatura que se dé por finalizado el nombramiento de libre remoción de la abogada Sara Catalina Zhindon Bermeo, Subdirectora Técnica de Procesamiento de Jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia y en su lugar, se proceda a la contratación de la abogada Estefany Nataly López Villavicencio;
- Que** mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2023-0927-MC, de 19 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-571, de 18 de septiembre de 2023, sobre: “(...) *LA TERMINACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN DE LA ABG. SARA CATALINA ZHINDON BERMEO AL CARGO DE SUBDIRECTORA TÉCNICA DE PROCESAMIENTO DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.*”;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2023-0975-MC, de 27 de septiembre de 2023 la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-580, de 22 de septiembre de 2023, para la: “(...) *DESIGNACIÓN DE LA MAGISTER LOPEZ VILLAVICENCIO ESTEFANY NATALY COMO SUBDIRECTORA TÉCNICA DE PROCESAMIENTO DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”; verificando que la propuesta no presenta inhabilidad, ni impedimento legal para ejercer cargo público; contando con la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera con Memorando No. CJ-DNF-2023-3897-M, de 21 de septiembre de 2023, la cual certificó la disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo de Subdirectora Técnica de Procesamiento de Jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-6803-M de 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió los Memorandos circulares CJ-DNTH-2023-0927-MC, de 19 de septiembre de 2023 que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-571, de 18 de septiembre de 2023; y, Memorando circular CJ-DNTH-2023-0975-MC, de 27 de septiembre de 2023 que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-580, de 22 de septiembre de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando No. CJ-DNJ-2023-1162-M, de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

**TERMINAR EL NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN Y NOMBRAR
SUBDIRECTORA TÉCNICA DE PROCESAMIENTO DE JURISPRUDENCIA DE LA
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

Artículo 1.- Terminar el nombramiento de libre remoción de la abogada Sara Catalina Zhindon Bermeo al cargo de Subdirectora Técnica de Procesamiento de Jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia.

Artículo 2.- Nombrar a la abogada Estefany Nataly López Villavicencio como Subdirectora Técnica de Procesamiento de Jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente nombramiento rige a partir del uno (1) de noviembre de 2023.

SEGUNDA.- La mencionada servidora tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web institucional y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días de octubre de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro Dra. Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el diez de octubre de dos mil veintitrés.

Mgs. Mayra Lorena Morales Carrasco
Secretaria General

PROCESADO POR:	CH
----------------	----